



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:05 horas del día viernes 03 de junio de 2022, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del 2022, previa Convocatoria del día 02 de junio de 2022, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como Primer Punto del orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernandez, pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes: Raymundo García Ojeda. - Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali. Claudia Garzon Agullar. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. Ricardo Ledesma Ochoa. Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la existencia del Quórum Legal por lo que el Presidente declaró instalada la sesión, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

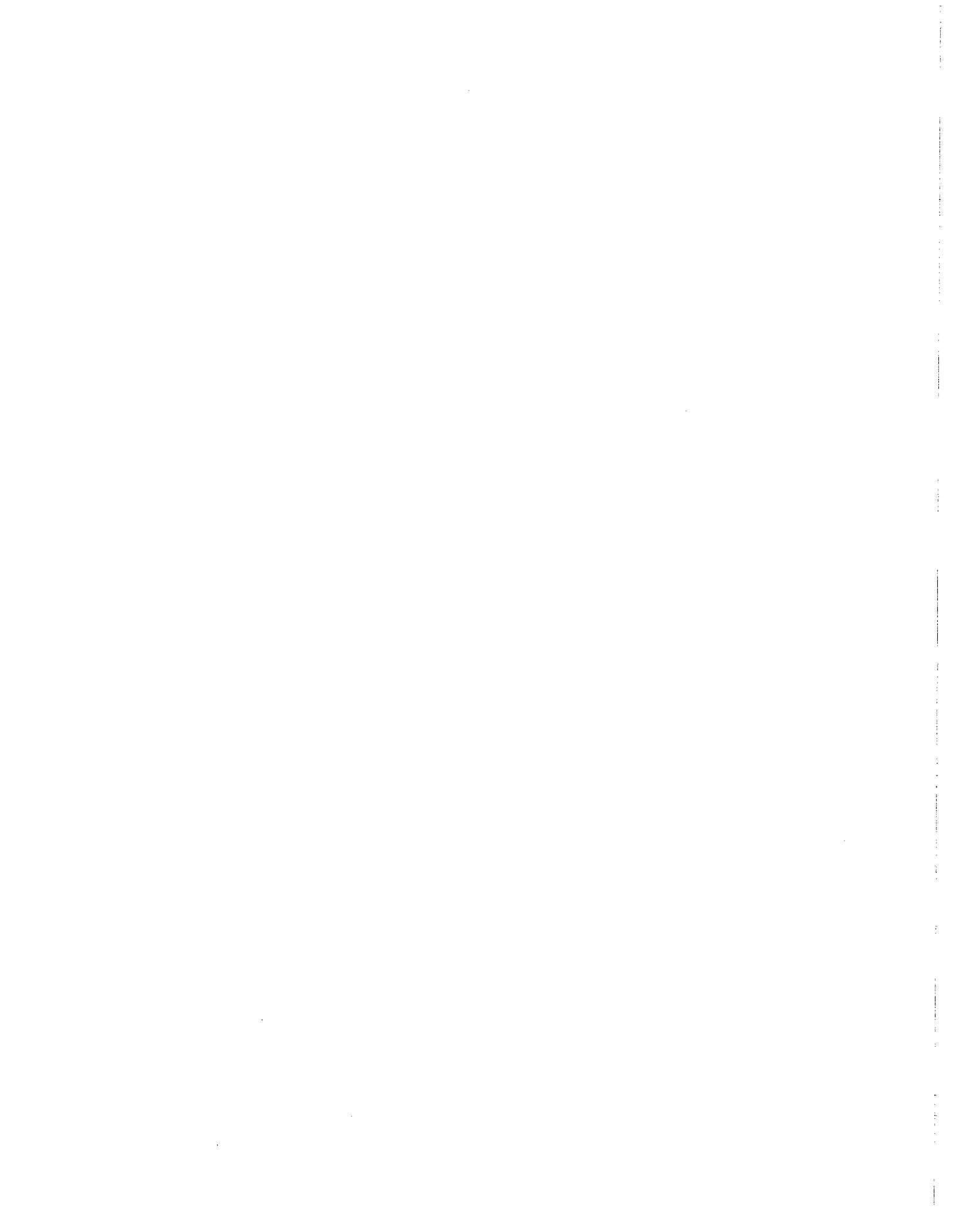
ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión.

TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día.

CUARTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Clasificación de Información Reservada y confidencial para dar contestación a la solicitud de información con número de folio





ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.

020058722000416, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

-----**QUINTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000416, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

-----**SEXTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia Información, para dar contestación en relación al Recurso de Revisión REV/018/2020, relativo a la solicitud de información con número de folio 01314819, solicitada por la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

-----**SÉPTIMO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000414, solicitada por la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

-----**OCTAVO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000409, solicitada por la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

-----**NOVENO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000405, solicitada por la Presidencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

-----**DECIMO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058122000418, solicitada por la Presidencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

-----**DECIMO PRIMERO:** Clausura de la Sesión.

-----Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad.

-----Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO** del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitó al Secretario Técnico diera inicio al desahogo del **CUARTO** punto, consistente en Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Clasificación de Información Reservada y confidencial para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000416, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

-----Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia Raymundo García Ojeda en uso de la voz expone que en fecha 27 de mayo de 2022 se recibió en



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.

las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia sesione la Declaración de Información Reservada para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000416.

La Secretaría Técnica le otorga el uso de la voz a la servidora pública habilitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Lorely Nieto Molina quien manifestó que:

En atención a la solicitud de información identificada con número de folio 020058722000416 la cual consiste: "Información sobre vehículos blindados adquiridos por Ayuntamiento en el periodo comprendido de noviembre del 2019 a mayo del 2022, fechas de blindaje de vehículos, costo por vehículo, empresa contratada, facturas de pago, funcionarios a los cuales se les otorgaron dichos vehículos". Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106, 107, 108, 109 fracción I, 110 fracción I y IV, y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 87 y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, tengo a bien emitir lo que a continuación se señala, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS: 1.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California reglamenta en el Estado de Baja California el derecho a la información que prevé la parte final del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo el artículo 110 fracción I y IV de la citada Ley, establece excepciones al acceso a la información pública determinando que dicha información puede considerarse como reservada por diversas causas entre la que se encuentra: I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física. En el sentido de las facturas de pago a los funcionarios a los cuales proporcionaron los vehículos adquiridos por este Ayuntamiento, la Oficialía Mayor se va a manifestar, también en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Baja California, en el artículo 136 en el cuarto renglón dice que el registro federal de contribuyentes se considera como confidencial por lo que las facturas de pago, a la persona física a la que le entregan la factura, por lo que proporcionar la información solicitada vulneraría la seguridad pública de un funcionario público, se considera un dato personal, información en las facturas motivo por el cual se considera como reservada y confidencial. LA PRUEBA DE DAÑO I.- Información Reservada: A los funcionarios que se les otorgaron estos vehículos. Información Confidencial: para las facturas de pago. Fundamentación: artículos 109 fracción I y 110 fracción I.



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.

y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como el artículo 172 de Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; numerales 61 y 63 ambos de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California, y con base en lo dispuesto en el artículo 172 de Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado. Se considera que el conocimiento de los funcionarios a los cuales se les otorgaron dichos vehículos se considera como información reservada, y el daño con la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, debido a que los autos blindados son vehículos diseñados para proteger a las personas que están dentro de él, de los ataques con armas de fuego, explosivos, o laser. El motivo y la importancia de que se compraran autos blindados, es para que las personas que se movilizan en ellos, hacerlo con seguridad a sabiendas de que podrán resistir un ataque o al menos podrán repelelo hasta que lleguen refuerzos. Permiten a sus ocupantes tener una barrera entre ellos y un posible peligro exterior en forma de balas, bombas u otro medio con el cual quierán atentar contra la vida. Es prioritario la seguridad de los servidores públicos que el interés público al conocer a los funcionarios a los cuales se les otorgan dichos vehículos. Se considera como riesgo inminente a un posible acto delictivo por parte de cualquier persona con interés de atentar la vida o seguridad de un servidor público, ya que es posible que quiera saber quiénes se les otorgaron dichos vehículos, para así conocer a quiénes no, y que pueda proceder a una conducta delictiva al saber que dicho funcionario no cuenta con auto blindado y sea mayor susceptible a la delincuencia. De igual manera, se estima pertinente mencionar que el solicitante puede actuar con premeditación, la cual se considera una circunstancia que agrava la responsabilidad criminal de la persona acusada y que consiste en planear y organizar detenidamente la forma de cometer un delito, al conocer quienes sí y quiénes no cuentan con auto blindado. Así mismo, se considera como información confidencial, según lo estipulado en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el RFC de la persona física, el cual emitió la factura 5389 de fecha 04 de abril de 2022, del Centro de Mayores MACRO VIPER, el cual se adjunta al presente. Por último, me permito exponer que, factura con número de folio 5389 de fecha 11 de abril de 2022 del centro de mayoreo MACRO VIPER, así como de la factura VF675 de fecha 12 de abril de 2022, los cuales se adjuntan al presente, contienen información considerada como reservada, ya que en la descripción se señala el Nivel de Blindaje, por lo que, por cuestiones de seguridad, es considerable no proporcionarlo, ya que la vida útil de un blindaje a un vehículo varía por diversos factores. En conclusión, solicito a Comité de Transparencia declare la información reservada, Información sobre los funcionarios a los cuales se les otorgaron dichos vehículos. Factura folio



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.

5389 de fecha 11 de abril de 2022, del Centro de Mayores MACRO VIPER, en la descripción de la factura BLINDAJE NIVEL 4 PLUS. Factura VF675 de fecha 12 de abril de 22, en la descripción de la factura BLINDADA PAQUETE 4 PLUS. Información Confidencial, Factura VF675 así como el RFC de la persona física, IV - Fecha de la Reserva: La fecha en que se actúa, 26 de marzo de 2022. V.- El plazo de reserva: 5 años, de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Pública para el Estado de Baja California. VI. - El nombre de la autoridad responsable de su conservación: Oficialía Mayor. De todo lo anteriormente expuesto y en razón que dicha confidencialidad cumple con los acuerdos, bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, con fundamento en el artículo 54 fracción II de la Ley en cita, se solicita a este Comité de Transparencia, tenga a bien CONFIRMAR la clasificación de información expuesto en el presente Acuerdo de RESERVA y de confidencialidad, es cuanto.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia. A lo que **Claudia Garzon Aguilar** y **Ricardo Ledesma Ochoa** comentan, en el mismo sentido: en cuanto a la reserva de información y viendo lo que se especifica en las facturas de compra de los vehículos que se están tratando aquí de reservar, vemos que se definen todas las características de los vehículos, tipos de vehículos, modelos, serie, que pudieren ser identificables, entonces eso vulneraría la seguridad de los servidores públicos que utilizan estos vehículos, por lo que si consideraríamos que deberíamos clasificar más datos mencionados en la factura como información reservada, además de solamente el tipo de blindaje con el que cuentan los vehículos y el RFC del Proveedor. Se aprobara, pero con la condición de modificación de la clasificación y reserva de la descripción del vehículo mencionado.

Sin más por el momento y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Declaración de Información Reservada para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000416, por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar**, **Ricardo Ledesma Ochoa** y **Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de Aprobación a la Declaración de Información Reservada para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000416, por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.

En relación al QUINTO punto del orden del día relativo a Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000416, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia Raymundo García Ojeda en uso de la voz expone que en fecha 02 de junio de 2022 se recibió vía correo electrónico oficio por parte de la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al comité de Transparencia se le otorgue la aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000416.

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz al servidor público habilitado Mazochihuamí Arvayo Durán, de la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali, quien manifestó que: En atención a la solicitud con número de folio 0020058322000416 misma que fue realizada mediante plataforma nacional de transparencia en fecha 22 de mayo del año en curso, toda vez que la información entregada requiere un plazo mayor a diez días para hacer las gestiones necesarias a fin de generar una previa aprobación de este comité una versión pública de la información a entregar por comprometer la seguridad pública del personal de esta institución policial y a fin de privilegiar el acceso a la información que deben tener todos los usuarios, eso con fundamento en lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado vengo a solicitar a esta unidad una prórroga por un término de diez días a fin de dar cumplimiento a su petición.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000416, por parte de la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Agullar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de Aprobación de aprobación de la Ampliación del Plazo, para



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.

dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000416. -----

En relación al **SEXTO** punto del orden del día relativo a Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia Información, para dar contestación en relación al recurso de revisión REV/018/2020, relativo a la solicitud de información con número de folio 01314819, solicitada por la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 18 de mayo de 2022 se recibió vía correo electrónico oficio por parte de la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al comité de Transparencia sesione la aprobación de la Declaración de Inexistencia Información, para dar contestación en relación al recurso de revisión REV/018/2020, relativo a la solicitud de información con número de folio 01314819. -----

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz a la servidora pública habilitada por parte de la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali, **Celene Quintana Martínez** quien manifestó que:-----

Para efecto de dar seguimiento al correo en el cual se nos informa de la RESOLUCION del recurso de revisión REV/018/2020, relativo a la entrega de información incompleta, en la cual el Órgano Garante concluye que no ha sido colmado el derecho a la información de la parte recurrente esto con fundamento en el artículo 144 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; expresando la razón de su agravio en lo siguiente: " el motivo de la queja se deriva de la falta de respuesta, si bien es cierto se atendió parcialmente la solicitud, sin embargo quedaron respuestas faltantes por otorgar, no se me ofreció las Cantidades de las comisiones mensuales, sin más por el momento le solicito su apoyo a Trávez de este recurso de revisión " (sic). Derivado de la inconformidad del solicitante podemos percatarnos que la respuesta fue proporcionada por una Unidad Administrativa ajena a las atribuciones contempladas dentro el artículo 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, el cual determina las atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento, de igual forma podemos percatarnos que la instrucción del Órgano Garante de MODIFICAR la respuesta otorgada, para el efecto de que proporcione información relativa al salario de cada uno, comisiones que ha generado mensualmente cada uno y alguna otras percepciones que genere cada notificador respecto de los notificadores asignados a la Tesorería y Secretaría del Ayuntamiento. Con el fin de no obstaculizar la información al ciudadano, y en apoyo a la Unidad de Transparencia Municipal, me permito prevenir que la información



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.

contemplada en la solicitud de información con folio 01314819 y en lo expresado como inconformidad por el solicitante en el recurso de revisión REV1018/2020; son atribuciones del Departamento de Recaudación de Rentas, de la Tesorería Municipal, información que se puede corroborar a la lectura de las respuestas proporcionadas a la solicitud, esto con fundamento en el artículo 55 fracciones III y X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, que establece lo siguiente: "Artículo 55. - El Departamento de Recaudación de Rentas tendrá como función, recaudar los ingresos municipales, encargándose de: III.- Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de créditos fiscales municipales, incluyendo la expedición de documentos que identifiquen a los ejecutores, acuerdos de habilitación y cualquier otro necesario para implementación de dicho procedimiento; X.- Determinar las percepciones del personal por concepto de gastos de ejecución, para someterlo a la autorización del Tesorero Municipal; Por lo anteriormente expuesto y al no haber incurrido en las razones o motivos de la inconformidad del solicitante, ni estar dentro de los supuestos contenidos en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; pido sesione el Comité de Transparencia para que declare la inexistencia de la información por parte de la Unidad Administrativa Secretaría del Ayuntamiento, por no contar dentro de su plantilla de personal con notificadores y/o ejecutores, ni estar la información requerida por el solicitante, dentro de las atribuciones contempladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Declaración de Inexistencia Información, para dar contestación en relación al recurso de revisión REV/018/2020, relativo a la solicitud de información con número de folio 01314819, por parte de la Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de **Aprobación** de la Declaración de Inexistencia Información, para dar contestación en relación al recurso de revisión REV/018/2020, relativo a la solicitud de información con número de folio 01314819.



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.

En relación al SÉPTIMO punto del orden del día relativo a Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000414, solicitada por la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia Raymundo García Ojeda en uso de la voz expone que en fecha 30 de mayo de 2022 se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al comité de Transparencia sesione la aprobación de la Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000414.

La Secretaría Técnica le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado José Pablo Ruiz Urrea, de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali quien manifestó que:

Con su venia integrantes del Comité el Regidor Sergio Tamay García del 24 Ayuntamiento de Mexicali manifiesta contar con el curriculum de la asesora Suguey Padilla Rivera en cumplimiento con sus obligaciones derivadas de la norma técnica para el pago de asesores que asisten a los regidores del Ayuntamiento de Mexicali Baja California, dicho lo anterior el curriculum contiene una serie de datos personales mismos que el Regidor como sujeto obligado tiene la responsabilidad de salvaguardar. En ese sentido si bien aquellos datos que pudiesen vulnerar su derecho a la privacidad, integridad, dignidad e intimidad manteniendo únicamente aquellos elementos contenidos en las obligaciones de transparencia establecidos en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Entre los datos que se eliminan se incluyen fotografía, cédula profesional, clave única de registro de población, número telefónico, domicilio, registro federal de contribuyente, correo electrónico, entre otros. Con fundamento en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California se solicita la aprobación.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000414, por parte de la Oficina de Regidores del 24



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.

Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de Aprobación de la aprobación de la Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000414. -----

En relación al **OCTAVO** punto del orden del día relativo a Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000409, solicitada por la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 30 de mayo de 2022 se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al comité de Transparencia sesione la aprobación de la Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000409. -----

La Secretaría Técnica le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado **José Pablo Ruiz Urrea**, de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali quien manifestó que: -----

Los regidores que integran el 24 Ayuntamiento de Mexicali manifiestan contar con los curriculums de sus asesores en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la norma técnica para el pago de asesores que asisten a los regidores que integran al Ayuntamiento de Mexicali Baja California. Dichos curriculums contienen una serie de datos personales mismos que los regidores tienen la responsabilidad de salvaguardar. En ese sentido si bien aquellos datos que pudiesen vulnerar su derecho a la privacidad, integridad, dignidad e intimidad manteniendo únicamente aquellos elementos contenidos en las obligaciones de transparencia establecidos en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Entre los datos que se eliminan se incluyen fotografía, cedula profesional, clave única de registro de población, número telefónico, domicilio, registro federal de contribuyente, correo electrónico, entre otros. Con fundamento en los artículos 178, 172 y 179 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California se solicita la aprobación de la versión pública. -----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, -----



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.

pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la aprobación de la Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000409, solicitada por la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de Aprobación de la Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000409, solicitada por la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En relación al NOVENO punto del orden del día relativo a Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000405, solicitada por la Presidencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia Raymundo García Ojeda en uso de la voz expone que en fecha 02 de Junio de 2022 se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio por parte de la Presidencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al comité de Transparencia sesione la aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000405.

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada Mónica Barajas Verduzco, de la Presidencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, quien manifestó que:

En atención a la solicitud antes mencionada les comunico que la Información solicitada a esta autoridad, es necesaria buscarla en los archivos que obran en las oficinas del Fideicomiso del Centro Histórico de Mexicali; así mismo, una vez localizada la información se analizará y estudiará minuciosamente con el fin de salvaguardar los datos personales de los titulares; por lo que, para encontrarnos en posibilidades de brindar una respuesta debidamente fundada y motivada es indispensable se otorgue un plazo mayor para realizar el procedimiento de búsqueda antes descrito. Por tal motivo, es que con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita por este medio la ampliación del



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.

plazo para dar contestación a la solicitud de información en comento-----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000405, por parte de Presidencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal; por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000405.-----

En relación al DECIMO punto del orden del día relativo a Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058122000418, solicitada por la Presidencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 02 de Junio de 2022 se recibió en las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio por parte de la Presidencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al comité de Transparencia sesioné la aprobación de la Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058122000418.-----

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada **Mónica Barajas Verduzco**, de la Presidencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, quien manifestó que:-----
En atención a la solicitud de información con número de folio 020058722000418, se solicita que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali, apruebe la versión pública que se presenta por este medio, con la finalidad de encontrarnos en posibilidad jurídica de proporcionar la documentación solicitada, toda vez que la divulgación de la misma podría afectar el interés del titular; es por ello, que la Oficina de la Presidencia Municipal tiene la obligación de velar por la protección de los datos personales de los particulares, esto de conformidad con los artículos 4 fracción VI, XII y XXVI, 15 fracción IV y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como, los artículos 99, 103, 104 y 106 del



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. En virtud de lo anterior, se procede a citar textualmente la información solicitada: "Copia en versión electrónica de los recibos de pago de sueldo base y compensaciones, aguinaldo y demás prestaciones laborales otorgadas al presidente municipal durante los meses de diciembre del año 2021 y enero y febrero del año 2022". Por ende, solicito al Comité de Transparencia sesione con respecto a la aprobación de la versión pública que presenta la Oficina de la Presidencia Municipal en su carácter de sujeto obligado, con la finalidad de proporcionar la información solicitada: Así mismo, para encontrarnos en posibilidad de velar por el derecho de acceso a la información pública y por otro lado salvaguardando la protección de datos personales de los titulares. Los datos personales, que han sido testados en la versión pública proporcionada son los siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Sin otro particular por el momento, me despido de Usted quedando a sus apreciables consideraciones.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de aprobación de la Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058122000418, solicitada por parte de la Presidencia Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Agullar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de Aprobación de la aprobación de la Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058122000418.

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia Raymundo García Ojeda, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al DECIMO PRIMERO punto del orden del día, se declaró formalmente clausurada la Vigésima Quinto Sesión Extraordinaria del 2022 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 12:51 horas del día Viernes 03 de junio de 2022.



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022.

Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión el Presidente del Comité de Transparencia, Raymundo García Ojeda, que da fe ante la Secretaría Técnica Maricruz Baez Hernandez; Ricardo Ledesma Ochoa, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali; Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe. -----

Raymundo García Ojeda.

Presidente del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Claudia Garzon Aguilar.

Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Ricardo Ledesma Ochoa

Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

